2716/2022

Rafaela,

Por presentado, con domicilio legal y electrónico constituido, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11683 (t.o. 1998 y sus modificaciones texto según Ley 25239 y Decreto 65/05), por la suma de $1895797.25, con más los intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo de fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese. Respecto a las demás medidas cautelares peticionadas, oportunamente y de corresponder. Líbrese mandamiento en los términos requeridos. De conformidad con lo dispuesto por el art. 216 de la Ley 27430, hágase saber a la representante del Fisco que se encuentra autorizada para proceder al levantamiento total o parcial de las medidas precautorias sin necesidad de una nueva orden judicial, en la medida que se haya satisfecho la pretensión fiscal. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia ad-hoc, y las autorizaciones conferidas.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS VILLAFUERTE RUZO
Date: 2022.02.21 13:37:23 ART

#36234333#317464631#20220221125507972